

FRANQUEO  
CONCRETADO

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

## SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.  
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deben recibirse.

SE PUBLICA  
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA  
circular núm. 2.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Trabajo, con fecha 12 de Diciembre último, me comunica la Real orden siguiente:

«A medida que las relaciones entre el capital y el trabajo van siendo mejor estudiadas, se observa que el establecimiento de instituciones particulares, benéfico-sociales, va adquiriendo mayor desarrollo por parte del elemento patronal, que se va percatando de que, con el fomento de obras de previsión, de enseñanza y de conciliación, juntamente con el mejoramiento de las condiciones económicas de sus empleados y obreros, logrará llegar a términos de concordia y a una más estrecha colaboración con el elemento obrero, redundando ello en beneficio de la producción y, por tanto, de la colectividad social. Existen en este Ministerio un buen número de Estatutos ó Reglamentos de Escuelas preparatorias ó de aprendizaje, de Cajas de Seguros, Socorros, Pensiones, Ahorros, Cooperativas, y aun de Cajas de participación en los beneficios, á base, alguna (como la de la «Papelera Española») del sistema del accionariado, hoy objeto de la atención y estudio de un importante sector de la sociología moderna, instituciones todas de una gran importancia social, que deben ser, y no lo son, debidamente conocidas y divulgadas para estimulo de aquellas empresas ó patronos más remisos en el cumplimiento de estos deberes, por decirlo así, modernos. Pero es preciso que toda esta trascendentalísima obra se recoja por este Ministerio en su totalidad á fin de estudiarla, encauzarla y estimularla, y al efecto; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se interese de V. S. se sirva recabar de todos los elementos patronales de esa provincia la remisión á este Departamento de un ejemplar de los Estatutos, Reglamentos ó certificados de acuerdos que hagan relación con el establecimiento ó creación de instituciones sociales en favor del personal, bien sea de dependientes, obreros ó empleados.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para general conocimiento, debiendo los Sres. Alcaldes interesar de los elementos patronales de su respectiva localidad, la remisión al Ministerio del Trabajo de los documentos que se interesan.

Soria 3 de Enero de 1922.

El Gobernador,  
**LUIS POSADA LLERA.**

## circular núm. 3.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente mes lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significó á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Sebastián Ortega Nava, vecino de Cubo de la Solana, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.  
El Gobernador,  
**LUIS POSADA LLERA.**

## circular núm. 4.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente mes lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significó á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Calavia Ruiz, vecino de Agreda, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar

cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.  
El Gobernador,  
**LUIS POSADA LLERA.**

## circular núm. 5.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me dice con fecha 26 del corriente mes lo que sigue:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en virtud de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significó á V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio á virtud de recurso de alzada interpuesto por Don Félix López Bartolomé, vecino de Corvesin, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno por imposición de multa de 250 pesetas por infracción al Real decreto de 15 de Septiembre de 1920, se conceden veinte días de audiencia, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes á su derecho, debiendo V. S. notificarlo así al recurrente, y remitir oportunamente á este Departamento un ejemplar del referido *Boletín oficial*.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Soria 30 de Diciembre de 1921.  
El Gobernador,  
**LUIS POSADA LLERA.**

## circular núm. 6.

Con esta fecha se remite al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución que proceda, acompañado del expediente de su razón, el recurso de alzada interpuesto por don Tirso C. Febrel y Contreras, contra acuerdo de la Comisión provincial nombrando vocal Médico civil propietario de la Comisión mixta de reclutamiento para el año 1922, á D. Juan Antonio Gaya Tovar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la aplicación de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Soria 2 de Enero de 1922.  
El Gobernador,  
**LUIS POSADA LLERA.**

## VACANTES DE CONCEJALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre de 1919, los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, han remitido al Gobierno civil certificación de las vacantes de Concejales, ordinarias y extraordinarias, que han de cubrirse en la próxima renovación bieual de Ayuntamientos; publicándose a continuación los nombres de los individuos a que corresponden dichas vacantes:

Soria.—Distrito del Salvador: D. Manuel Ruiz de Pablo, D. Julian Martinez Martínez, D. Federico Ortega Ayllón y D. Rafael Sainz de Robles.

Idem.—Distrito del Consistorio: D. Francisco Acebes Maza y D. José Ropero Soria.

Idem.—Distrito de la Colegiata: D. Antonio de Marco García y D. Antonio Rojo.

Albano.—D. Miguel Molina Sanz, D. Wenceslao de Pablo Recacha y D. Victoriano Beato Marcos.

Abejar.—D. Severiano Esteban Romero, D. Marcelo Diez Abad y D. Félix Pérez Romero.

Abión.—D. Angel Dominguez Gómez, don Apolonio Salz Muñoz y D. Juan Gutierrez Ciriaco.

Acrijos.—D. Apolinario Jiménez Ortega, don Bonifacio Calvo Pérez y D. Restituto Jiménez Pérez.

Agreda.—Distrito de la Sala: D. Cándido Vitoria García, D. Ezequiel la Iglesia Vicente y D. Victoriano Alonso Cacho.

Idem.—Distrito de la Escuela: D. Escolastico Cintora Ruiz y D. José Sevillano Val.

Aguaviva de la Vega.—D. Pedro Santos Crespo, D. Antonio Ballano Agueda y D. José Sancho Blanco.

Montuenga de Soria.—D. Roque Menéz Rodríguez, D. José Esteban Ontín y D. Victoriano Legido Rodríguez.

Atalo.—D. Cándido Larriba, Nicolás Cañuela y D. Hilario Sotillos.

La Alameda.—D. Esteban Muñoz, D. Galo Muñoz y D. Maximino Muñoz.

Alcoba de la Torre.—D. Baltasar Aguilera García, D. Gabriel Aguilera Sebastián y don Prudencio González Lozano.

Alconaba.—D. Tiburcio Palomar Miguel, D. Valentín Garcés Jiménez y D. Ramón Lázaro Carnicero.

Alcozar.—D. Diego del Amo y del Amo, don Juan del Amo y del Amo, D. Juan Morales Romero y D. Antonio García Morales.

Alcubilla de Avellaneda.—D. Cayetano Pascual Cabrerizo, D. Cenón del Pozo Lucas y D. Felipe Medel Pascual.

Alcubilla de las Peñas.—D. Eusebio Cosin, D. Lino Anton y D. Juan Anton.

Aldeza de San Esteban.—D. Manuel Poza Anton, D. Gregorio Ruperez Peñalba y Constantino Aguilera Poza.

Aldealafuente.—D. Santiago Gómez García, D. Félix Pérez Molina y D. Saturio Pinilla Díez.

Aldealices.—D. Victoriano Arancón Casante, D. Martín Arancón Castillo y D. Teodoro Arancón Jiménez.

Aldealafuente.—D. Sotero Peña Calonge, D. Eugenio Peña Ojuel y D. Agustín Fernández Gómez.

Aldehuella de Agreda.—D. Benjamín Lapérfita Llorente, D. Benito Hernández Martínez y D. Guillermo Lacilla Bonilla.

Aldehuella de Periáñez.—D. Cándido An-

dre, D. Guillermo Angulo y D. Ignacio Cacho. Las Aldabuelas.—D. Vicente Sanz Revilla, D. Casiano García Jiménez y D. Pablo Martínez Rico.

Alentisque.—D. Pascual Casado Marquez, D. León Loranca Loranca, D. Valentín Gallego Gallego y D. Mariano Tarancou Gil.

Aliud.—D. Santiago Gómez, D. Braulio Martínez y D. Leocadio Escalada.

Almaluez.—D. Máximo Blanco Machín, don Segundo López Pascual y D. Venancio Utrilla Pérez.

Almarza.—D. Manuel Larrad Alonso, D. Eugenio Rubio Legaz y D. Zacarías García Gómez.

Almazán.—Distrito de las Escuelas: D. Gregorio Zapatero Agreda, D. Aniceto Gonzalo del Campillo y D. Julian González Carrero.

Idem.—Distrito de la Casa Consistorial: don Martín Casado Valdenebro y D. Segundo Zapatero Agreda.

Almazul.—D. Pablo Borobio Vallejo, don Eustasio García Vargas y D. Evaristo Hernández Melendo.

Almenar.—D. Rufo Largo Lázaro, D. Hilario de Pedro Arribas y D. Romualdo Borobio Jiménez.

Alpansequé.—D. Maximiano Hernando Sienes, D. Julian Alcolea Bartolome y D. Hipólito Sienes Hernando.

Ambrona.—D. Victoriano López Treviño, D. Cayetano Lozano Sancho y D. Cayetano Riosaldo Soria

Andaluz.—D. Jorge Alvarez Lasaya, D. Segundo Oliva Martínez y D. Segundo Morena Vinuesa.

Carrascosa de Abajo.—D. Manuel Morena Anton, D. Pablo Gonzalo Sastre y D. Mariano Barrio Crespo.

Carrascosa de la Sierra.—D. Cirilo Romero, D. Manuel Fernández y D. Manuel Sanz.

Casarejos.—D. Enrique Gonzalo Berite, don Andrés Rica Benito y D. Crispín Leonardo Martín.

Castejón del Campo.—D. Francisco Enciso Calonge, D. Casto Calonge Espuelas y D. Domingo Domínguez Uriel.

Castil de Tierra.—D. Pedro Borque García, D. Gregorio Lacarta Garcés y D. Millán Calonge Díez.

Castilfrio de la Sierra.—D. Justo Alvarez, D. Casimiro Alcalde y D. Gregorio Cabezon.

Castilruiz.—D. Pedro Martínez Martínez, D. David Jiménez Largo y D. Trifón Sanz Bandala.

Castillejo de Robledo.—D. Alejandro Pastor Cuesta, D. Eladio Ramírez Crespo, D. Primitivo Mate Hernández y D. Lorenzo Gil del pozo.

Cervón.—D. Bonifacio Zamora, D. Victoria Castellano y D. Eusebio Lafuente.

Cidones.—D. Jenaro Orden Sanz, D. Manuel Barnuevo Molina, D. Nemesio Orden Andrés y D. Clemente García García.

Ciria.—D. Demetrio García Muñoz, D. Gabriel Gonzalo Ruiz y D. Juan Yagüe Pérez.

Cirujales del Río.—D. Santiago Alvarez Martínez, D. Felipe Anton Martínez y D. Criollo Hernández Saenz.

Cabrera.—D. Juan Francisco Medina Jiménez, D. Andrés Calvo Casado y D. Joaquín Gil Guerrero.

Calatañazor.—D. Ricardo San Ucero, D. Pio Manrique Manrique y D. Justo Rubio Jiménez.

Diustes.—D. Isaac Ochoa, D. Eliseo Gómez y D. Valeriano Reinares.

Dévanos.—D. Juan Aranda Sevillano, don

Victor Hernández Jimeno y D. Félix Lavilla Gil.

Chavaler.—D. Julian Hernandez, D. Sebastian Anton y D. Félix Hernandez.

La Cuesta.—D. José María Jiménez, D. Vicente Rueda Heras y D. Ildefonso Ochoa Crespo.

Cueva de Agreda.—D. Ambrosio Sanchez Alonso, D. Valentín Alonso Ruiz y D. Isidro Serrano Escribano.

Cuellar-Ausejo.—D. Gervasio Garcia Heras, D. Baldomero Heras Muñoz y D. Benigno García Anton.

Cubo de la Solana.—D. Eugenio Andres Dominguez D Segundo Gomez Pascual y D. Mateo Caballero las Heras.

Covaleda.—D. Vicente Cámera Llorente, D. Quirico Tejedor de Francisco, D. Timoteo Herrero Pascual y D. Gregorio Escribano Llorente.

Coscurita.—D. Jenaro del Rincón García, D. Leoncio García García y D. Jacinto Martínez Santa Cruz.

Arancón.—D. Miguel García Labanda, don Justo Casado Martínez y D. Doroteo García Lazaro.

Arcos de Jalón.—D. Juan Alonso Bernardino, D. Hipólito Martínez Monge, D. Lorenzo Lopez del Molino y D. Pedro Perez Martínez.

Arenillas.—D. Gabino Lopez Andrés, don Juan Barrena Andrés y D. Valero Serrano Carrera.

Arévalo de la Sierra.—D. Vicente Ramirez, D. Feliciano San Juan y D. Antonio Sacristán.

Armejún.—D. Leocadio Martínez Palacios, D. Tomas Perez Casas y D. Julian García Martínez.

Atauta.—D. Niceas Miluenda Hernando, D. Martin Hernando Martínez y D. Doroteo Gil Tomás.

Baraona.—D. Tomás Olmo Casado, D. Bruno Iglesia Torrubiano y D. Domingo Olmo Paredes.

Barca.—D. Manuel Gil Gallego, D. Marcos Rodriguez Martínez y D. Vicente Muñoz Aparicio.

Barcones.—D. Agustín de la Iglesia, D. Pedro de la Iglesia, D. Pio Casado y D. Francisco Chicharro.

Barriomartín.—D. Victoriano Perez Crespo, D. Juan Perez Martínez y D. Vicente Gallego Gonzalo.

Bayubas de Abajo.—D. Antonio Anton Isla, D. Melitón Sacristán Manrique, don Crispín Sanz Palomar y D. Manuel Nuño Hernandez.

Beltejar.—D. Mariano Cosin Machín, don Antonio Velamazán Vigil y D. Juan Ortega García.

Benamira.—D. Hipólito García Huerta, don Antonio García Rojo y D. Pablo Algorta Aguilera.

Beratón.—D. Pablo Villar Ramos D. Bartolomé Crespo Aranda y D. Maximo Lapeña Serrano.

Berlanga de Duero.—D. Manuel Miguel Uceda, D. Pablo Huerta Alonso, D. Román Antou Barrena, D. Agapito Martínez Badorre y D. Angel Alfonso Chacobo.

Berzosa.—D. José Carro Blanco, D. Matias Romera Mateo, D. Venancio Carro y Carro y D. Lorenzo Carro Almazán.

Blacos.—D. Celestino Martín Gonzalo don Saturnino Romero Gonzalo y D. Eugenio Muñoz Martínez.

Boos.—D. Pedro Tejedor Ransanz, D. Andrés de Diego Ransanz y D. Calixto Tejedor Martínez.

- Bilicos.—D. Romualdo Muñoz las Heras, D. Miguel Ruperez Diez y D. Felix Gomez.
- Bordecorex.—D. Higinio Ramón Lopez, don Esteban Gil Gonzalo y D. Pedro Gomez y Gomez.
- Borjabad.—D. Saturio Mayor Gallego, don Marcelino Gallego Gallego y D. Bienvenido Diez Gallo.
- Burgo de Osma.—Distrito del Consistorio; D. Gervasio Elvira Perotens, D. Victoriano Martinez Moreno y D. Eloy Marques Bañeros.
- Idem.—Distrito de las Escuelas: D. Francisco Lobera Martinez y D. Urbano Aguilera Garcia.
- Caltajar.—D. Aquilino Molina Casado, don Agustin Cerezo Cerezo y D. Simón Miguel Barca.
- Campafrán.—D. Evaristo Sanz Mateo, don Agapito Sanz Mateo y D. Apolinar Barranco Gonzalez.
- Candilichera.—Sres. Sanz, Serrano y Hernandez.
- Cabertelada.—D. Felipe Rodriguez Egido, D. Mariano Casado Gutierrez, D. Jacinto Gonzalez Morón, D. Francisco Jimenez y Jimenez y D. Manuel Garcia y Garcia.
- Carrascosa de Arriba.—D. Pedro Romanos Sotillos, D. Telesforo Garcia Andres y D. Miguel Lazaro Elvira.
- Centenera de Andaluz.—D. Ramón Bravo Bravo, D. Vito Maqueda Beltran y D. Félix Maqueda Izquierdo.
- Cihuela.—D. Manuel Monzon de Gracia, D. Auselmo Pinilla Diez, D. Maximino Manuel Morón y D. Calixto Lopez Pinilla.
- Canredondo de la Sierra.—D. Pedro Sanz Perez, D. Rafael Muñoz y D. Luis Perez.
- Caracena.—D. Francisco Ibañez Serna, don Domingo Ibañez Lozano y D. Isidro Puente Mocaz.
- Carbonera de Frentes.—D. Julian Crespo del Campo, D. Marcelino Recio Ortega y don Mariano Romera Barranco.
- Cardejón.—D. Matias Muñoz Almajano, don Santos Borobio del Hoyo y D. Hilario Almajano Garcia.
- El Collado.—D. Niceto Fernandez, D. Maximino Fernandez y D. Antonio Jimenez.
- Conquezuela.—D. Esteban Melinero Navalpotro, D. Juan Vicente Navalpotro Hernando, D. Aniceto Gonzalo Navalpotro y D. Claudio Peñalver Relio.
- Cubo de la Sierra.—D. Auacleto Moreno del Rio, D. Santiago Gonzalez Gomez y D. Francisco Diez Bartolome.
- Cuevas de Ayllon.—D. Cosme Sanz Navarro, D. Angel Morena Sanz y D. Venancio Sanz Montejo.
- Chercoleos.—D. Bruno Gutierrez, D. Santiago Contreras y D. Conrado Bordegé.
- Deza.—D. Jose Aguado, D. Benito Alejandro, D. Candido Lafuente, D. Manuel Esteras y D. Victorino Gomez.
- Cabrejas del Campo.—D. Domingo Martin Romera, D. Juan Delso del Rio y D. Juan Asensio Garcia.
- Bocigas.—D. Cirilo Zayas, D. Victor Heras y D. Prudencio Sanz.
- Buberos.—D. Pascual Borobio Fernandez, D. Florentino Gomez Crespo y D. Rufo Dominguez Garcés.
- Blocona.—D. Francisco Cosin Velamazán, D. Jacinto Pascual Sanz y D. Luciano Esteban Velamazan.
- Bretun.—D. Santiago Ortega Calleja, don Bruno Valdecantos y D. Braulio Revilla Hernandez.
- Brias.—D. José Pedraza Muñoz, D. Ildefonso Soria Castillo y D. Higinio Garcia Reijo.
- Calderuela.—D. Basilio Fernandez Asensio, D. Román Gomez Sanz y D. Andrés Hernandez Laseca.
- Cuevas de Soria.—D. Daniel Carnicero Ponz, D. Victoriano Aragonés Rodrigo y D. Manuel Fernandez.
- Chacra.—D. Tiburcio del Cerro Garcia, D. Pedro Garcia Huerta y D. Blas Huerta Casado.
- Fuentetoba.—D. Agapito Romera, D. Eugenio Recio, D. Elias Miguel y D. Antonio Bastos.
- Fuentes de Agreda.—D. Antonio Medina Martinez, D. Bonifacio Hernandez Cabreja y D. Jesus Ruiz Tarodo.
- Fuentes de Magaña.—D. Angel Izquierdo, D. Benigno Delso y D. Bernabe Castellano.
- Fuentestrun.—D. Aquilino Gil Leon, D. Benito Garcia Tutor y D. Casimiro Pardo Delgado.
- Garray.—D. Fortunato Lopez, D. José del Rio y D. Valentín Diez.
- Hinojosa de la Sierra.—D. Silverio Delgado Barnuevo, D. Agapito Tejero Garcia y D. Pablo Nieto Duran.
- Gómez.—D. Pascual Varas Palomar, don Mateo Ayuso la Cruz y D. Donato Jimenez Ruiz.
- Hinojosa del Campo.—D. Marcos Hernandez Gallego, D. Deogracias Enciso Muñoz y D. Justo Delso Marco.
- Hoza de Abajo.—D. Calixto Arribas Andres, D. Santiago Cardenal Serna y D. Marcelino Crespo y Crespo.
- Húerteles.—D. Guillermo Heras Redondo, D. Simeon Santolaya Hidalgo y D. Elias Jimenez Berdonces.
- La Vega y Leria.—D. Ciriaco Merino, don Julian Merino Calleja y D. Timoteo Laya Calleja.
- Ledesma de Soria.—D. Lazaro Calleja Gómaro, D. Juan Enciso Andres y D. Cirilo Angulo Angulo.
- Licias.—D. Manuel Bravo del Cura, don Santiago Sanz Modesto, D. Blas Montejo Sanz y D. Toribio Minguez de Pedro.
- Losana.—D. Gregorio Vicario, D. Inocencio Arribas y D. Felix Valverde.
- Lodares de Osma.—D. Segundo Rodrigo Manrique, D. Mariano Manrique Gregorio y D. Vicente Barrio Ruperez.
- La Losilla.—D. Ignacio Martinez Arribas, D. Victor Arribas Muñoz y D. Tiburcio Alonso Garcia.
- Lumias.—D. Esteban Bartolome, D. Valentín Varas y D. Jose Rello.
- Madruedano.—D. José Vicente Campanario, D. Miguel Garcia Hernando y D. Saturnino Benito Lopez.
- Montuenga de Soria.—D. Ladislao Rodriguez Hernandez, D. Juan Zarza Blanco, D. Agapito Duca Learte, D. Bernardino Esteban Rodriguezvarez y D. Cayo Algora Bodega.
- Morales.—D. Agustin Abad Sacristan, don Florencio Palomar Garcia y D. Jacinto Simal Larriba.
- Morcuera.—D. Ambrosio Palomar Palomar, D. Estanislao Palomar Rubio y D. Felix Romero Rodrigo.
- La Muedra.—D. Eusebio Rodrigo Santa-maria, D. Antonio de Maza las Heras y D. Isidro Ouerda Duran.
- Muriel de la Fuente.—D. Juan Gomez Bui-llos, D. Gregorio Anton Lopez y D. Alejandro Anton Hernandez.
- Muriel Viejo.—D. Felipe Miguel Andreu, D. Felix Cabrejas Marina y D. Felix Cubilla Ortego.
- Muro de Agreda.—D. Isidro Calvo Tello, D. Pedro Calvo Marques y D. Pedro Calvo Pascual.
- Esteras de Medina.—D. Paulino Sobrino Pascual, D. Vicente Garcia Pascual y D. Felipe Dupré Gil.
- Esteras de Soria.—D. Pedro Largo Guerre-ro, D. Severiano Francés Martinez y D. Felix Gallego Diez.
- Fuencaliente de Medina.—D. Rogelio Heredia Lario, D. Sotero Vazquez de Francisco y don Ambrosio Lario Guajardo.
- Fuentearmegil.—D. Alejo Flores Cabrerizo, D. Pedro Cabrerizo Rodrigo, D. Nicolas Sanz Rodriguez y D. Andres Flores Miguel.
- Fuentebella.—D. Jacinto Marques Ortega, D. Segundo Leon Lopez y D. Isidoro Ortega Pérez.
- Fuentecambron.—D. Francisco Ourubia Crespo, D. Felipe Rincon Peñalba y D. Martin Garcia Crespo.
- Fuentecantales.—D. Lorenzo Gil de Miguel, D. Gregorio Gomez Aylagas y D. José Sanz de Miguel.
- Fuentecantos.—D. Gorgonio Sanz, D. Lucio Martinez y D. Cesáreo Arcija.
- Fuentegelmes.—D. Isaac Garcia Perez, don Rufino Casado Machin, D. Juan Pascual Mata-mala y D. Francisco Anton Pastor.
- Fuentelarbo.—D. Donato Arribas de Diego, D. Miguel de Diago Gomez y D. Pablo Romero Lafuente.
- Fuentearmegil.—D. Zacarias Salvachúa, D. Lucas Moreno y D. Braulio del Rincon.
- Fuentelsaz.—D. Feliciano Llorente, D. Manuel Garcia y D. Marcelino Jimenez.
- Fuentepinilla.—D. Lino Valdenebro Zamora, D. Luis Pacheco Alvarez y D. Gumersindo Ortega Lafuente.
- Almarail.—D. Toribio Soto Rubio, D. Satur-nino Sanz las Heras y D. Santiago Soto Jimenez.
- Aylagas.—D. Gabriel Garcia Escribano, don Ambrosio Moreno Gañan y D. Cecilio Marina Aylagas.
- Duruelo.—D. Vicente Altelarrea, D. Victori-anio Hernando, D. Fernando Escribano, don Mariano de Diego, D. Francisco Miguel y don D. Bernabe Lafuente Herrero.
- Espeja de S. Marcelino.—D. Moises Ortega Miguel, D. Paseasio Pascual Aguilera y don Bartolome Anton Llorente.
- Espejón.—D. Atanasio Garcia Ovejero don Jorge Garcia de Juan y don Ananias Peñas Ovejero.
- Estepa de San Juan.—D. Luis Abad Fer-nandez D. Camilo Campos Romo y D. Teodoro Garcia Ruiz.
- Las Fraguas.—D. Abdón Aldea González, D. Guillermo Soria Hernandez y D. Clemente Soria Gonzalez.
- Frehilla.—D. Agustin Perez Perez, D. Melitón Gutierrez Garcia y D. Juan Grespo Leon.
- Fresno de Caracena.—D. Plácido de Pedro Romano, D. Juan Andres Macarrón y D. Gre-gorio Crespo Pascual.
- Ines.—D. Eugenio Peña, D. Guillermo Pas-cual y D. Francisco Crespo.
- Iruicha.—D. Antonio Martinez Bueno, don Blas Larena Mazo, D. Jose Bartolomé Guillen y D. Juan Julian Bueno Martinez.
- Iuero.—D. Ramón Miguel Gomez, D. Ca-siano Soto Romero y D. Marcos Perez Alonso.
- Jaray.—D. Lorenzo Delso del Hoyo, D. De-

Siderio Lozano del Hoyo y D. José Calonge Millan.

Jodra de Cardos — D. Tomás Pascual Alonso, D. Lorenzo Machín Cedazo y D. Juan Matamala Matamala.

Langa de Duero — D. Ezequiel Alonso Lával, D. Cosme Santos Gómez, D. Eugenio Carrasco Illana y D. Mateo Santos Redondo.

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA.

Presidencia — Circular.

Debiendo haber tenido lugar en el día de hoy, de conformidad con lo que previene el art. 13 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la nueva constitución de las Juntas municipales del Censo electoral, recuerdo á los Sres. Presidentes de las mismas, el deber en que se hallan de remitir sin pérdida de tiempo á esta provincial, copia certificada del acta correspondiente y el estado que previene la Circular de la Excm. Junta Central fecha 30 de Octubre de 1907, expresivo de la forma que han quedado constituidas.

Soria 2 de Enero de 1922 — El Presidente, José López Arbizu.

Don José Cacho Molina, Abogado, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación de Soria, y como tal, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada para la constitución de dicha Junta provincial en el día de hoy, copiada á la letra dice así:

«En la ciudad de Soria, á dos de Enero de mil novecientos veintidos. Siendo las diez de la mañana, y previa citación en primera convocatoria que á cada uno le había sido hecha en la forma que previene el art. 13 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se se reunieron en la Sala de actos de la Audiencia provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José López Arbizu, Presidente de la misma, y actuando como Secretario, sin voz ni voto, el que lo es de la Excm. Diputación D. José Cacho Molina, los Sres. D. Ildefonso Maés, Director del Instituto General y Técnico; D. Manuel Manrique, Presidente de la Sociedad de Labradores; D. Ernesto Saenz, Presidente de la Sociedad de Obreros Zapateros y sus similares, y D. José Morales Orantes, Presidente de la Asociación de Propietarios de fincas urbanas, Vocales propietarios de esta Junta, no habiendo asistido al acto el Notario que en tal concepto forma parte de la misma, ni su suplente, por no existir ninguno en la capital, ni el Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros por hallarse vacante el referido cargo, así como tampoco D. Pedro de San Martín y Segovia, Decano del Colegio de Abogados; D. Juan Arjona, Jefe provincial de Estadística; D. Cecilio Borque, Presidente de la Sociedad de Ganaderos; D. Manuel Manrique, Presidente de la Sociedad de Labradores; D. Joaquín Arjona, Presidente de la Cámara de Comercio é Industria; D. Marcelo Reglero, Presidente de la Escuela de Artes y Oficios; D. Ernesto Saenz, Presidente de la Sociedad de Obreros Zapateros y sus similares; D. Julián Alonso, Presidente de la Federación de Obreros; D. Aurelio González de Grégorio, Director de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País; D. José Morales Orantes, Presidente de la Asociación de Propietarios de fincas urbanas; D. Santiago Gómez Santacruz, Presidente de la Federación Católico-Agraria de la Diócesis de Osma. Vocales suplentes: D. Pelayo Artigas, Vicepresidente del Instituto General y Técnico; D. Maximino de Miguel, primer Diputado del Colegio de Abogados; D. Honorio Vázquez, empleado de la Sección de Estadística; don Celedonio Recio, Vicepresidente de la Socie-

dad de Ganaderos; D. Manuel Guarro, Vicepresidente primero de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros; D. Domingo Liso, Vicepresidente de la Sociedad de Labradores; D. José Ropero, Vicepresidente de la Cámara de Comercio é Industria; D. Francisco Palacios, Contador de la Escuela de Artes y Oficios; D. Mariano Vinuesa, Vicepresidente de la Sociedad de Obreros Zapateros y sus similares; D. Juan García López, Vicepresidente de la Federación de Obreros; D. Félix Sanchez Malo, Censor de la Sociedad Económica Numantina de Amigos del País; D. Enrique Arciniega, Vicepresidente de la Federación Católico-Agraria de la Diócesis de Osma; Secretario sin voz ni voto D. José Cacho Molina, que lo es de la Excm. Diputación provincial; consignándose que deberán también formar parte de esta Junta cuando sean nombrados, los Notarios de la capital, uno en concepto de Vocal propietario y otro en el de suplente, así como el Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros. — A propuesta del Sr. Presidente de la Junta, usando de la facultad que le atribuye el párrafo 4.º art. 11 de la ley, acordó celebrar sus sesiones, fuera de los actos que la misma señala expresamente en sus artículos 26 y 51, en la Sala de juicios de la Audiencia provincial. — Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, de la que se extiende el acta correspondiente, sacándose de ella dos copias certificadas, una para remitirla al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central, y otra para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, en fé de lo cual firmaron todos los señores concurrentes al acto, y se levantó la sesión. — El Presidente, José López Arbizu. — El Vicepresidente, Ildefonso Maés. — Los Vocales: Manuel Manrique. — Ernesto Saenz. — José Morales Orantes. — Honorio Vázquez. — Manuel Guarro. — Juan García. — Félix Sanchez Malo. — El Secretario, José Cacho.

Y para su publicación en el Boletín oficial como está prevenido, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Junta y el sello que ésta usa, en Soria á dos de Enero de mil novecientos veintidos. — José Cacho. — V.º B.º — El Presidente, López Arbizu.

---

Ayuntamientos.

ESPEJA DE SAN MARCELINO.

Por dimisión voluntaria y traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Veterinario, Inspector de higiene y sanidad pecuaria y de carnes de este término municipal, con la dotación anual por ambos conceptos de 730 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los Sres. Profesores que aspiren á dicha plaza, presentaran sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Espeja de San Marcelino 21 de Diciembre de 1921. — El Alcalde, Vicente Briongos.